Instituto Mexicano de Contadores Públicos

CONFERENCIA DE PRENSA BOLETÍN

ÍNDICE

- Cifras estadísticas en materia de Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)
C.P.C. Luis González Ortega
Presidente del IMCP

- Transición a la formalidad. Programa "Crezcamos juntos"
- Beneficios fiscales a quienes tributen en el RIF
C.P.C. José Antonio de Anda Turati
Presidente de la Comisión Fiscal del IMCP

- Valoración del paquete económico 2015
-Índice Mexicano de Confianza Económica. Agosto 2014
Lic. Ernesto O´Farrill Santoscoy
Presidente de la Comisión de Análisis Económico del IMCP

Cifras estadísticas en materia de Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)

De acuerdo a la base la información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), damos a conocer las siguientes cifras estadísticas en materia de RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF):

1. Universo de contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal al 26 de agosto de 2014:

	Cifras
Nuevos	**762,071**
Total contribuyentes RIF	**4,258,818**

2. Mis cuentas

Al 31 de agosto de 2014, sobre el uso del sistema “Mis cuentas” el SAT reporta más de 9 millones 900 mil operaciones efectuadas por contribuyentes de cualquier régimen fiscal, de las cuales más de 3 millones 500 mil son de registro de gastos, más de 2 millones corresponden a registro de ingresos y más de 4 millones a la emisión de Factura Fácil.

Del total de los más de 9 millones 900 mil operaciones registradas, clasificadas por régimen fiscal en “Mis Cuentas”, más de 8 millones 900 mil corresponden a operaciones del Régimen de Incorporación Fiscal, más de 700 mil al de actividad empresarial y/o profesional, más de 160 mil de arrendamiento, cerca de 20 mil 300 de salarios.

Gracias a la facilidad de la herramienta los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal son quienes más la emplean, con las siguientes cifras:

Del total de las más de 8 millones 900 mil operaciones que registran, más de 3 millones 300 mil son en Factura fácil, casi 3 millones 500 mil en registro de gastos y más de 2 millones en ingresos.

3. Declaración bimestral de RIF

A partir de julio, los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal comenzaron a presentar sus declaraciones bimestralmente con la aplicación disponible a través de Mis cuentas. La declaración del primer bimestre se presentó en julio y las del segundo y tercer bimestre en agosto. Los contribuyentes de los Regímenes de Actividad Empresarial e Intermedio que optaron por cambiarse al Régimen de Incorporación Fiscal, para presentar sus declaraciones bimestrales emplearon el servicio de Declaraciones y Pagos (Pago referenciado), utilizando su RFC y Contraseña. Las cifras que se tienen de estas primeras declaraciones al 7 de septiembre son: Más de 3 millones 600 mil declaraciones presentadas por más de 1 millón 200 mil contribuyentes.

4. Factura Electrónica

A partir del 1º de abril es obligatorio el uso de la Factura Electrónica, bajo el esquema Comprobante Fiscal Digital por Internet. Hoy, es posible facturar gratuitamente con estas herramientas:

1. Mis Cuentas, aplicación en línea disponible en el portal de internet sat.gob.mx. Se puede facturar incluso desde un dispositivo móvil.
2. Herramienta de Generación Gratuita de CFDI, disponible en el portal de internet sat.gob.mx.
3. Con los Auxiliares de Facturación Autorizados, PACs, a través de sus herramientas gratuitas de facturación que están obligados a ofrecer al contribuyente.

Todas las facturas emitidas por estos medios son legales, legítimas y sirven para comprobar transacciones fiscalmente formales en México. Al mes de agosto de 2014 se han emitido más de 13 mil 100 millones de facturas electrónicas. En materia de factura electrónica, CFD-I como único medio de comprobación fiscal para deducciones y acreditamientos, se tienen las siguientes cifras:

EMISORES CON ESQUEMA VIGENTE		
Esquema	Al 31 de Diciembre 2013	A agosto de 2014
CFD-I	918,724	3,684,355

C.P.C. Luis González Ortega
Presidente del IMCP

Transición a la formalidad

Programa “Crezcamos juntos”

CREZCAMOS JUNTOS UNA TRANSICIÓN A LA FORMALIDAD REGULADA MEDIANTE DECRETO

Antecedentes

El 27 de febrero de 2014 el Gobierno de la República anunció el Acuerdo de Certidumbre Tributaria, con el compromiso de mantener sin variaciones el régimen fiscal durante toda la administración.

Es decir, durante 2015, 2016, 2017 y 2018, no habrá nuevos impuestos, no subirán las tasas de los impuestos actuales y no se reducirán o eliminarán los beneficios fiscales ni las exenciones existentes.

Lo anterior implica que el Gobierno de la República no propondrá ajustes a las tasas, tarifas y bases imponibles del impuesto sobre la renta, el impuesto al valor agregado, así como a las aplicables al impuesto especial sobre producción y servicios.

Por lo que, el Congreso de la Unión no va a tener la posibilidad de modificar los impuestos, a menos que, el mismo Congreso presente alguna iniciativa y se esté ante una posible opción del Presidente de vetar dicha iniciativa.

En los Criterios Generales de Política Económica

4.3. Política de ingresos
4.3.1 Acuerdo de certidumbre tributaria

La Reforma Hacendaria implicó cambios profundos en todos los aspectos de nuestro sistema tributario. Una vez realizadas las modificaciones al sistema hacendario, el Gobierno Federal utilizó las herramientas a su alcance para fomentar un ambiente de certidumbre sobre la vigencia del marco tributario.

En febrero de 2014 el Gobierno Federal suscribió el Acuerdo de Certidumbre Tributaria, en el que se compromete a no proponer cambios a la estructura tributaria aplicable en el periodo 2014 a 2018 con respecto a lo aprobado en la Reforma Hacendaria. Como parte del Acuerdo se establece que no se propondrán nuevos impuestos, no se aumentarán las tasas de los impuestos existentes, ni se reducirán o eliminarán los beneficios fiscales ni las exenciones existentes. Ello implica que no se realizarán modificaciones al ISR, al IVA y al IEPS en relación con lo que fue aprobado como parte de la Reforma.

Dentro de la exposición de motivos de la Reforma Fiscal para el ejercicio fiscal de 2015 el Ejecutivo dejó ver que se presentaría un apoyo adicional para los contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) por su relevancia en la economía nacional:

Uno de los principales objetivos del RIF es fortalecer la cadena de comprobación fiscal. Para ello se establece la obligación de realizar declaraciones bimestrales de ingresos y egresos. Además, a diferencia del REPECO, el régimen permite que los contribuyentes emitan comprobantes fiscales digitales. Estas medidas completan la cadena de comprobación fiscal, otorgando a la autoridad los medios para verificar que la información reportada, tanto por contribuyentes del RIF como del régimen general, sea fidedigna. De esta manera se cierra el espacio para la evasión fiscal mediante interacciones con pequeñas empresas. Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, los participantes en el RIF tienen acceso a una herramienta electrónica provista por el SAT, que les simplifica significativamente los trámites y también les auxilia en sus tareas de contabilidad.

El RIF ofrece incentivos económicos y de capacitación para promover el crecimiento de los contribuyentes. Con ese fin, se otorgarán créditos a los pequeños negocios que ingresen al RIF por medio del programa especial de financiamiento, a cargo de Nacional Financiera. Además, los participantes en el RIF tendrán acceso preferencial al otorgamiento de recursos del Instituto Nacional del Emprendedor (INE) dirigidos a micro, pequeñas y medianas empresas.

Con el objeto de facilitar la incorporación al IMSS de los dueños y trabajadores de las micro y pequeñas empresas participantes en el RIF, se creó el Régimen de Incorporación a las Seguridad Social (RISS). El RISS otorgará subsidios para el pago de cuotas del IMSS. De forma similar a los descuentos en el pago del ISR del RIF, los subsidios se irán reduciendo gradualmente hasta que los participantes transiten al régimen general de tributación. ***Así, el RIF representa una estrategia integral para promover el crecimiento de las empresas y su incorporación a la formalidad.***

Programa Crezcamos Juntos

El Presidente de la República, presentó el pasado 8 de septiembre de 2014 el programa "Crezcamos Juntos", que es una estrategia **en la que todas las instituciones del Gobierno de la República armonizan sus programas para hacer atractiva la transición a la formalidad, a través de siete grandes beneficios, que le dan valor y un nuevo sentido a la formalidad.**

La estrategia "Crezcamos Juntos" parte de tres premisas fundamentales:

- La primera, combatir la informalidad de manera integral, transversal;

- La segunda la innovación, para generar incentivos dirigidos a quien hoy decide estar en la informalidad, como el Régimen de Incorporación Fiscal y el Régimen de Incorporación a la Seguridad Social, y

- El tercero, la comunicación en todos los niveles, en todo el país, para que se conozcan los beneficios, se comprendan los mecanismos y reciban la asesoría para ser formales.

C.P.C. José Antonio de Anda Turati
Presidente de la Comisión Fiscal del IMCP

Beneficios fiscales a quienes tributen en el RIF

DECRETO por el que se otorgan beneficios fiscales a quienes tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal.

Mediante este Decreto de fecha 10 de septiembre, se materializa el Programa "Crezcamos Juntos", ya que, a partir del mes de enero de 2015 y hasta que no se cancele este decreto, los contribuyentes que tributen en el Régimen de Incorporación Fiscal, tendrán una serie de beneficios tanto en el Impuesto al Valor Agregado como en el Impuesto Especial sobre Producción y servicios. Este Decreto contempla tres medidas para ampliar las facilidades y los beneficios del Régimen de Incorporación Fiscal:

- Los contribuyentes que realicen ventas al público en general, hasta por 100 mil pesos anuales no pagarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ni el Impuesto Especial de Producción y Servicios (IEPS), durante los primeros diez años.
- Los contribuyentes con ventas al público en general, con ingresos entre 100 mil y 2 millones de pesos anuales no pagarán IVA ni IEPS en su primer año de incorporación y se les otorgarán descuentos durante los siguientes nueve años.
- Un régimen mucho más sencillo para calcular los impuestos, ya que bastará con que especifiquen dos datos: la actividad a la que se dedican y el monto de sus ingresos.

Conclusión:

1. Es evidente que los contribuyentes del RIF son una prioridad para este Gobierno.
2. Los privilegios de que gozan estos contribuyentes del RIF, saltan a la vista y son un incentivo para que se incorporen a la formalidad.
3. Los contribuyentes que no se ubican dentro del RIF, están a la espera de que se fomente su formalidad, ya que no hay apoyos adicionales para ellos.
4. Es de esperarse por parte de los contribuyentes que no son RIF que manifiesten una falta de equidad al Decreto de Facilidades ya mencionado, argumentando falta de equidad en el trato del no pago o pago parcial del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

C.P.C. José Antonio de Anda Turati
Presidente de la Comisión Fiscal del IMCP

Valoración del paquete económico 2015

La SHCP entregó al Congreso el paquete económico 2015 integrado por los Criterios Generales de Política Económica, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. En estos documentos se destacan:

Metas Económicas 2015:

Las metas económicas y sus supuestos quedarían de la siguiente forma:
Se prevé un entorno de recuperación en la economía global, tomando como base las estimaciones del Fondo Monetario Internacional y de otras encuestas privadas entre analistas internacionales, que prevén un crecimiento del 4% en el PIB mundial, compuesto por una expectativa de crecimiento en las Economías Avanzadas del 2.4% y una aceleración de las economía emergentes al 5.2% anual. El crecimiento de la Economía de los Estados Unidos se estima en 3.0% anual y el de su Producción Industrial en 3.7% anual. Se estima que la Reserva Federal podría incrementar su tasa de Referencia del 0.25% actual hasta al 0.75% para la segunda mitad del año.

El PIB de México crecería 3.7%, un punto menos que la estimación previa para el 2015 (+4.7%), y un punto más que la última estimación de la SHCP del crecimiento para el 2014 (+2.7%). La meta de Inflación vuelve a ser de 3%, el Precio de Exportación de Petróleo baja a USD$82 dólares por barril, la plataforma de producción de Pemex se ubicaría en 2.4 millones de barriles, (0.5 mdbd más que en 2014), el tipo de cambio en $13.00 pesos por dólar. La tasa de Referencia de Banco de México para el final del año se estima en 3.5%. Se espera que el valor real de las exportaciones de bienes y servicios aumente a un ritmo de +6.5% anual. La Inversión y el Consumo podrían registrar incrementos del 4.0% y 3.4% anual, respectivamente. Asimismo, se calcula que las importaciones de bienes y servicios crezcan a una tasa anual de 6.0%.

Se espera que las reformas impulsadas por el gobierno promuevan un mayor flujo de capitales, dando como resultado un fortalecimiento de nuestra moneda con respecto al 2014. Este escenario implica que la cuenta corriente de la balanza de pagos tenga un déficit de USD$ 27 mil 660 millones de dólares, el cual sería equivalente al 2% del PIB, y sería financiado por el flujo de inversión extranjera directa estimado en más de por USD$27 mmd. Las Remesas podrían superar nuevamente los USD$23 mmd anuales, lo que en conjunto con los flujos de

inversión financiera externa nos podría dar un incremento en las Reservas en Banco de México de USD$9 mmd.

El Gasto Público total crece en 1.2% real anual, mientras que en los Ingresos totales se estima un incremento de 1.0% real anual. Los Requerimientos Financieros del Sector Público (Que es el Déficit Fiscal en su definición más amplia) quedaría en 4% del PIB vs. 4.2%/PIB en el 2014. El Déficit Acumulado Histórico, equivalente a la deuda pública total (Interna y Externa) aumentaría en $673 mil millones de pesos (Incluyen USD$6 mil millones de deuda externa neta) más las operaciones de financiamiento de Pemex y CFE.

Este desequilibrio fiscal se compone de un déficit programado del Gobierno Federal del 1%/PIB (Inferior en 0.5%/PIB al del 2014) y de 3.5%/PIB de otros componentes que lo conforman: Inversión Física de Pemex y CFE, más otras inversiones de Alto Impacto Social (2.5%/PIB), Pidiregas, Intermediación de la Banca de Desarrollo, ajustes en el valor de la Deuda Pública, los Recursos Financieros del IPAB, cuya deuda no se considera aún Deuda Pública formal, y la compra de Activos Financieros en el nuevo Fondo Petrolero del Banco de México.

Para la estimación de ingresos se está programando una caída en los ingresos petroleros del -7.2% real anual, y un incremento en los ingresos no petroleros del 7.2% real anual. De estos últimos, los ingresos tributarios no petroleros se espera que crezcan en 5.0% real anual. Se estima aquí un incremento del 5.1% en la recaudación del ISR, del 3.8% en la del IVA y del 55.8% en el IEPS. En congruencia con el Acuerdo para la estabilidad fiscal, no se está planteando cambios al sistema fiscal, no se están aumentando los impuestos, ni proponiendo nuevos impuestos, ni se modifican los beneficios fiscales que subsisten.

Por último, se está planteando una caída en el Gasto de Capital (Inversión Pública del Gobierno) del -4% real anual. Para el ejercicio fiscal de 2015, el gasto corriente representará el 76.9% del gasto programable, con un incremento de 2.0% real, mientras que el 23.1% corresponderá a Gasto de Capital. El Gasto en pensiones crece en 2.0% real anual. Conforme al análisis de las cifras presentadas se considera factible el crecimiento del 3.7%, si se cumplen los supuestos de una aceleración en la Industria americana del 3.4% anual, más un incremento de la Inversión Público - Privada en nuestro País.

La mayoría de sus supuestos se presentan de manera realista y conservadora. El criterio de asumir un precio promedio del Petróleo puede ser conservador. Hoy el precio se ubica en USD$88 dólares pb y el precio promedio supera los 94 dólares pb.

Aunque aparentemente el presupuesto es responsable, al reducir los RFSP del 4.2% al 4.0% del PIB, en un año político, hay que anotar que en tan solo dos ejercicios hemos incrementado la deuda Pública en 8.2% del PIB. A este ritmo en 11 años más, en el 2026, estaríamos alcanzando el 100% de deuda /PIB. Más alarmante se observa este comportamiento del déficit, si consideramos que la relación de ingresos fiscales a PIB no ha logrado superar, a pesar de la Reforma Fiscal, el 11% del PIB. La Deuda Pública va a alcanzar el 43%/PIB el próximo año. Aparentemente no es muy alto, y podría haber una mayor capacidad de endeudamiento. Pero ese 43%/PIB alcanza ya 4 años de ingresos tributarios totales.

En la Unión Europea, en donde es evidente un problema de sobre endeudamiento generalizado, el máximo tolerable de déficit fiscal es 3% del PIB, para economías que tienen niveles de tributación/ PIB de más de 25%/PIB. Para una economía como la nuestra, es evidente que el máximo permisible de déficit fiscal a PIB no debería rebasar el 1%/PIB incluyendo la inversión física de Pemex y CFE. Tanto nuestro último reporte del Índice Mexicano de Confianza Económica de Agosto, como la última publicación de la Encuesta de Expectativas Económicas entre Analistas del Sector Privado coinciden en que el principal obstáculo para los negocios es el clima de Inseguridad.

Resultan de especial atención los programas como el de la Pensión Universal, y el de la cobertura universal de los Servicios Médicos a los informales y los esfuerzos recientes, muy loables, de otorgar beneficios a los que se incorporen a la formalidad como la reciente presentación del programa “Crezcamos Juntos”.

El Gobierno ha adquirido un alto compromiso al emitir el decreto del 28 de Febrero (Acuerdo de Certidumbre Tributaria) en donde plantea la no modificación al sistema Tributario para todo lo que resta del sexenio. Consideramos que resultaría benéfico para los contribuyentes reconsiderar mediante facilidades administrativas incentivos a la inversión productiva, y al empleo, depreciación acelerada, incentivos al ahorro a largo plazo, en particular en materia de planes de retiro, incentivar el gasto de Investigación y de Tecnología, así como incrementar los deducibles comprobables, para que la sociedad contribuya a la mayor fiscalización.

Lic. Ernesto O´Farrill Santoscoy
Presidente de la Comisión de Análisis Económico del IMCP

Índice Mexicano de Confianza Económica

Reporte acumulado al mes de agosto de 2014

El Índice Mexicano de Confianza Económica de agosto registró una variación negativa en relación con el mes previo. Sus dos componentes: la percepción sobre la situación vigente y la percepción sobre la situación futura bajaron en relación con el nivel de julio. En su comparación anual ambos componentes mejoraron marginalmente.

El Índice Mexicano de Confianza Económica del IMCP de agosto observó una nueva reducción. El gremio de los contadores públicos del país expresó una visión más pesimista en su percepción sobre la situación vigente y sobre el panorama a futuro de los negocios durante el pasado mes de agosto, en relación a la que manifestaron un mes antes, en donde todavía se percibió debilidad en el consumo interno, combinada con una continua mejoría en las exportaciones manufactureras hacia el mercado de los Estados Unidos.

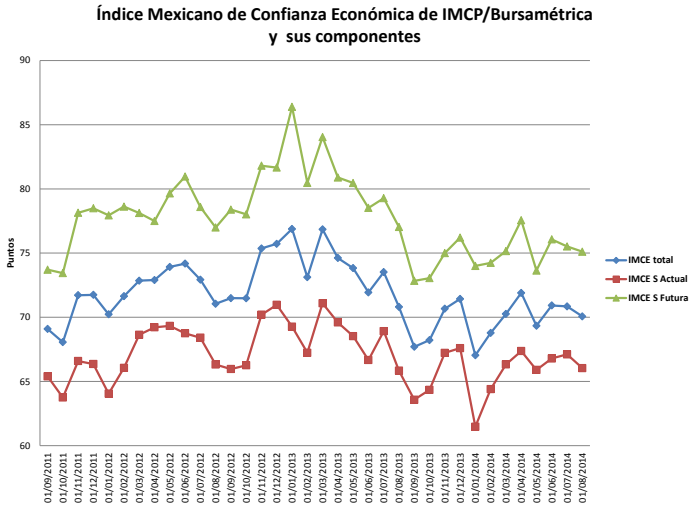

En agosto de 2014 el sentimiento general sobre la situación de los negocios retrocedió nuevamente respecto al mes anterior. El IMCE total de este mes disminuyó a 70.07 puntos desde las 70.85 unidades registradas en el mes inmediato anterior (-0.78 puntos), lo que representó una variación negativa de -1.10% mensual y una disminución de -1.05% anual. Este nivel se ubica dentro de nuestra clasificación “Neutral”.

IMCE Comparativo mensual					
Concepto	ago-14	jul-14	Variación en puntos	Variación porcentual	Interpretación
Situación actual	66.04	67.11	-1.07	-1.59%	Neutral (-)
Situación dentro de 6 meses	75.11	75.52	-0.42	-0.55%	Neutral
IMCE TOTAL	70.07	70.85	-0.78	-1.10%	Neutral

En la situación actual, la confianza económica bajó de 67.11 en julio a 66.04 puntos en agosto (-1.07 puntos). En cuanto a la expectativa sobre la situación futura (dentro de 6 a 8 meses), el dato decreció, ya que los resultados mostraron 75.11 puntos contra 75.52 puntos del mes anterior (-0.42 puntos).
La situación actual reportó una baja de -1.59% mensual, alcanzando un incremento de +0.31% anual respecto a agosto de 2013. La percepción a futuro bajó en -0.55% mensual, representando una reducción de -2.50% anual en relación con agosto de 2013.

IMCE Comparativo anual				
Concepto	ago-14	ago-13	Variación en puntos	Variación porcentual
Situación actual	66.04	65.84	0.20	0.31%
Situación dentro de 6 meses	75.11	77.03	-1.92	-2.50%
IMCE TOTAL	70.07	70.81	-0.74	-1.05%

En cuanto a la pregunta sobre los principales obstáculos para los negocios, en el octavo mes del año 2014, los encuestados eligieron las condiciones de inseguridad en el país como el principal obstáculo al que se enfrentan con 63%, destacando que, este obstáculo no había tomado el primer lugar desde el mes de marzo del presente año. En segundo lugar, con 59% se posicionaron la falta de capital y la disponibilidad de financiamiento (que había sido el primer factor en el mes de julio).

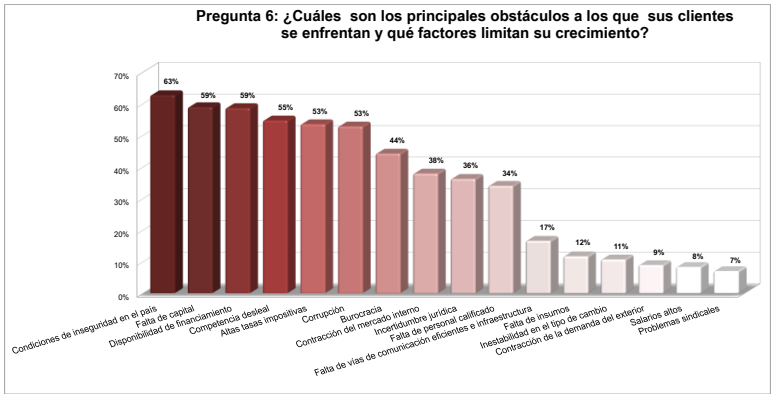

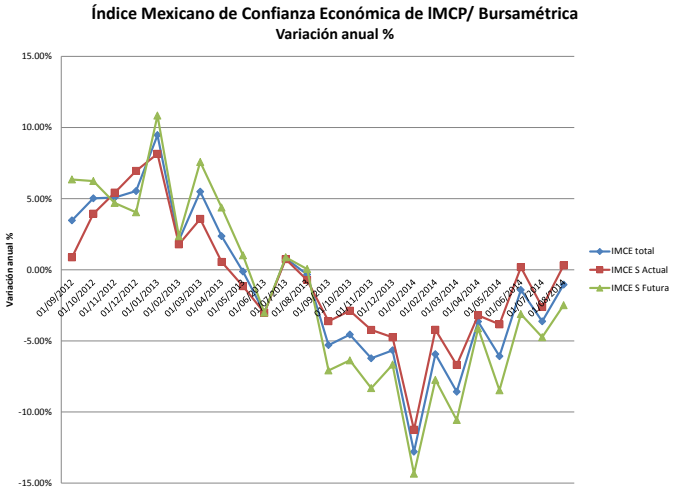

Debe resaltarse que, aunque los datos de agosto son inferiores a los de julio pasado, la tendencia que se observa en la variación anual continúa mejorando desde el piso que se tocó el pasado mes de febrero de 2014, cuando se tocó el mínimo en ambos componentes.

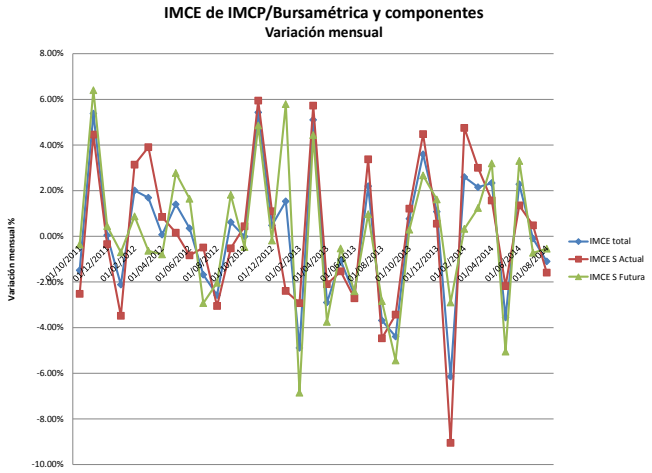

El IMCE nos da una lectura oportuna sobre la evolución reciente de la economía y de sus expectativas a mediano plazo, pero una lectura más amplia se obtiene al considerar el IMCE total, más otros indicadores de difusión como el ISM de la Manufactura americana, y el indicador IMEF compuesto (Manufactura y No manufactura) comparándolos con el IGAE histórico, como se observa en la siguiente gráfica, en la que destaca ahora la recuperación de la manufactura en los Estados Unidos (ISM) durante los últimos cinco meses.

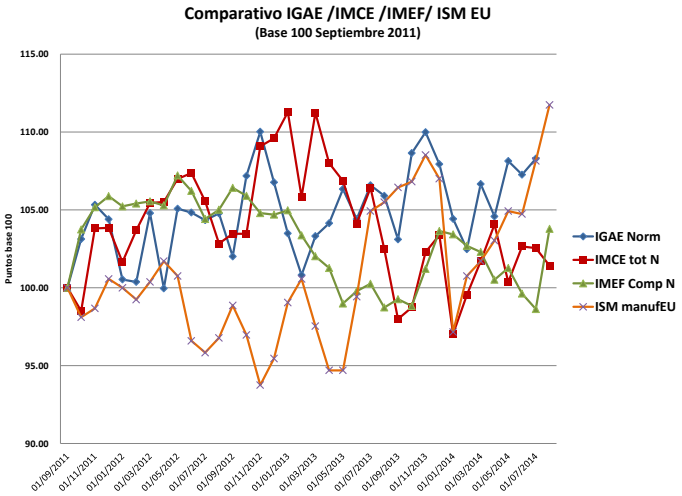

Lic. Ernesto O´Farrill Santoscoy
Presidente de la Comisión de Análisis Económico del IMCP